

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.999

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1950 sobre exención del impuesto de timbre a los Ayuntamientos y otras Entidades locales, por la inscripción en el Registro de la Propiedad de los montes que estuvieron incluidos en el Catálogo de utilidad pública.

Ilmo. Sr.: Razones de orden práctico y defensivo en cuanto a la propiedad de la riqueza pública forestal aconsejan facilitar la inscripción de dicha riqueza en los Registros correspondientes, para lo cual se juzga adecuado conceder facilidades burocráticas para la aplicación de las exenciones establecidas legalmente en orden al impuesto del timbre sobre los actos de referencia.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad que otorga el número 7 del artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas locales.

Este Ministerio se ha servido disponer que, sin necesidad de previo reconocimiento, se aplique la exención del Impuesto del Timbre a los Ayuntamientos, Entidades menores locales, Mancomunidades y Agrupaciones, por los actos y documentos relativos a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los montes de su pertenencia que estuvieren incluidos en el catálogo de los de utilidad pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios aguarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(B. O. del E. n.º 66.—7 marzo 1950).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de febrero de 1950 por la que se modifica el régimen de previsión social complementaria de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación de Artes Gráficas.

Ilmos. Sres.: La Orden de 31 de enero de 1948, que reformó el Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias de Artes Gráficas, de 23 de febrero de 1944, establecía en su artículo tercero el régimen de previsión de los trabajadores afectados por las citadas Normas, creando al efecto el Montepío Laboral correspondiente que debía de atender las prestaciones que en el mismo se señalaban. La necesidad de unificarla con las concedidas por otros Montepíos, y ampliarlas en lo posible hace necesario modificar la redacción del texto primitivo.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de

octubre de 1942, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 77 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, adicionado en virtud de la Orden de 31 de enero de 1948, quedará redactado como sigue:

«Artículo 77. Para el sostenimiento del Montepío Nacional de Previsión Social de los trabajadores de la Industrias de Artes Gráficas contribuirán los mismos con el tres por ciento de sus salarios, tal y como se define al efecto en el Decreto de 29 de diciembre de 1948, y las Empresas, con el seis por ciento de dicho salario».

Art. 2.º El régimen de beneficios establecido en los Estatutos Provisionales de aquel Montepío Nacional será mejorado mediante resolución correspondiente del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, que desarrollará los siguientes principios:

a) *Pensión de jubilación.*—Que sustituirá al denominado Premio de Vejez, concediéndose a partir de los sesenta y cuatro años, y pudiendo alcanzar hasta el 70 por 100 del salario regulador.

b) *Revisión de las pensiones de invalidez.*—Su cuantía será elevada pudiendo alcanzar hasta el 70 por 100 del salario regulador, y regulándose de modo semejante a la pensión de jubilación.

c) *Pensión de viudedad.*—Que reemplazará al antiguo Subsidio de Viudedad. Su cuantía se hallará en relación con la edad de la viuda y con la jubilación que hubiere podido corresponder al socio fallecido al tiempo de su muerte, si se hallare en activo, o con la pensión que se hallare percibiendo, si tuviere el carácter de pensionista.

d) *Pensión de orfandad.*—Sustituirá al Subsidio de Orfandad; se concederá a los huérfanos menores de dieciséis años o incapacitados con anterioridad al cumplimiento de aquella edad. Su cuantía será de 60 pesetas mensuales por cada huérfano.

e) *Asistencia sanitaria.*—Se concederá a los pensionistas de la Institución y a los familiares de los mismos que con ellos convivieran y se hallaren a su cargo y no estuvieren protegidos por el Seguro de Enfermedad.

Art. 3.º El régimen de cotización, establecido en el artículo primero de la presente Orden, entrará en vigor respecto de los salarios que se devenguen a partir de 1.º de enero de 1950.

El nuevo régimen de beneficios se aplicará a partir de 1.º de junio de 1950. En consecuencia, las prestaciones nacidas en virtud de hechos acaecidos con anterioridad a esta fecha se regularán según el antiguo sistema establecido en los Estatutos Provisionales modificados por esta disposición, aunque se solicitaren con posterioridad a la misma.

Art. 4.º Se proroga la vigencia de los Estatutos Provisionales del Montepío Nacional de Artes Gráficas, aprobados por Orden ministerial de 22 de marzo de 1946, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de abril del mismo año, y modificados por la presente Orden ministerial. Transcurrido el período mínimo de experiencia la Junta Rectora del Montepío, previa aprobación de la Asamblea

Nacional, elevará al Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales un estudio detallado de las modificaciones que se consideren convenientes introducir en los citados Estatutos para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Previsión.

(B. O. del E. n.º 54.—23 febrero 1950)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 741

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Tribunal de exámenes para proveer dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial

En cumplimiento de lo acordado por este Tribunal se convoca a los señores aspirantes admitidos, para que a las 17 horas (5 tarde) del día 17 del corriente mes comparezcan en el Hospital provincial de esta ciudad para dar comienzo a los ejercicios de examen para cubrir dos plazas de Practicante de la Beneficencia provincial, quedando advertidos los señores aspirantes que de no comparecer al primer llamamiento, se les declarará decaídos en sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca 9 de marzo de 1950.—El Presidente del Tribunal, Jaime Rover.

Núm. 691

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Otorgando a la S. A. Electroagrícola de Campos del Puerto la concesión para instalar una línea de alta tensión para el transporte de energía eléctrica en las afueras de la villa de Campos del Puerto, así como dos estaciones transformadoras, con objeto de distribuir energía con aplicación a la elevación de aguas para riego y usos industriales.

«Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada en 17 de junio de 1947 por D. Juan Alou Ballester, Presidente de la Electroagrícola de Campos del Puerto (Mallorca), relativa al proyecto de tendido en una línea de transmisión de energía eléctrica, en los alrededores de Campos del Puerto, con objeto de distribuir energía con destino a elevación de agua para riego.

Resultando que a la petición se acompañó proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Zaforteza.

Resultando que sometida la petición y proyecto a información pública durante treinta días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 12.980 de 8 de julio de 1947, no se presentó durante el plazo reglamentario ni fuera de él, reclamación alguna.

Resultando que con el fin de decretar

la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 12.644 de 4 de diciembre de 1947, la relación de propietarios afectados, abriéndose un período de información de 20 días, sin que tampoco se presentara reclamación alguna.

Resultando que en el expediente constan los informes de la Delegación de Industria, de la Abogacía del Estado y de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha, favorables a la concesión y que confrontado el proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero de esta Jefatura D. Máximo Chulvi Canals.

Considerando que la concesión solicitada está comprendida en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y que la concesión corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por haber sido transferidas a estos en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932 las atribuciones que en cuanto a incoación, tramitación y resolución de los expedientes de Obras Públicas correspondían a los Gobernadores Civiles.

Considerando que se ha cumplido la tramitación señalada en el vigente Reglamento.

Esta Jefatura de Obras Públicas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a S. A. Electroagrícola de Campos del Puerto, para instalar una línea de alta tensión para el transporte de energía eléctrica en las afueras de la Villa de Campos del Puerto, así como dos estaciones transformadoras, con objeto de distribuir energía con aplicación a la elevación de agua para riegos y usos industriales.

2.ª Las obras se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en aquella parte que pudiera afectar a dominio público y por el personal facultativo de la Compañía del ferrocarril de Mallorca, en lo que afecta a dicha línea, observándose las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles, R. O. de 17 de febrero de 1919, O. M. de 10 de julio de 1948, Reglamento de alta tensión de 23 de febrero de 1949.

3.ª El concesionario deberá dar aviso a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, de la fecha del fin de las obras para que, una vez terminadas, sean reconocidas para comprobar si se han cumplido las condiciones de la autorización. Los gastos que se originen por este reconocimiento final, así como la inspección anual, serán de cuenta del concesionario.

4.ª El concesionario deberá someter a la aprobación de la Delegación de Industria el reglamento de servicio, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

5.ª Las instalaciones de referencia quedarán sujetas a las pruebas y reconocimiento que fijan el Reglamento antes citado, en el de Instalaciones Eléctricas Receptoras y el del Cuerpo de Ingenieros

Industriales, sin cuyo requisito no podrán ser puestas en servicio las instalaciones.

6.^a Durante el tiempo de explotación, quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Delegación de Industria de esta provincia, a quien, según el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidades en el suministro de energía, corresponde hacer las confrontaciones de todo lo referente a la exactitud de las características de la energía, al funcionamiento de los aparatos dedicados a su medida, a la equidad de las facturaciones y al cumplimiento de las condiciones de seguridad impuestas reglamentariamente para evitar accidentes en la producción, transporte, transmisión y distribución y utilización de energía.

7.^a Las instalaciones de los abonados que se conecten a la red, y la jurisdicción de las cuales correspondan a la Delegación de Industria, cumplirán lo que prescribe el Reglamento de Instalaciones Receptoras.

8.^a El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de la concesión.

9.^a Los postes llevarán el cartel indicador de peligro de muerte.

10.^a El cruce de la línea con cualquiera otra línea de baja tensión, deberá efectuarse con doble poste en la línea de alta.

11.^a El cruce de la línea con carreteras y líneas de F. C. se hará con doble conductor sobre postes de hormigón armado, observándose todas las condiciones que fijen las disposiciones vigentes.

12.^a El cruce con caminos rurales se hará colocando los postes lo más próximos al cruce que sea posible, y su altura será tal, que en caso de rotura del cable, la extremidad rota quede a una distancia de 3 metros sobre el suelo y el cruce con la línea del ferrocarril, la altura mínima de los conductores será de dos metros por encima de los hilos de telegrafos del ferrocarril y de siete metros sobre la rasante de los carriles.

13.^a Los cables se amarrarán solidamente a los apoyos situados a ambos lados de la vía, de modo que la tensión mecánica de los tramos contiguos no se transmita al cruzamiento.

14.^a Los apoyos que limitan el tramo de cruzamiento, se colocarán de modo que la distancia en planta de dichos apoyos al borde exterior del carril más próximo sea mayor que la altura que ofrezca el apoyo correspondiente. Por su disposición y dimensiones, deberán ofrecer estos apoyos, las suficientes garantías, teniendo en cuenta los mayores esfuerzos permanentes y accidentales a que puedan hallarse.

15.^a Todas las obras, así de construcción como de reparación que en el porvenir se requieran, correrán a cargo del solicitante recurrente o de sus causas habientes.

16.^a La Compañía podrá obligar, previo asentimiento de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha, a la Sociedad peticionaria a la variación total o parcial de dicho cruce si líneas futuras u otras causas así lo aconsejasen.

17.^a Si por no cumplirse alguna de las condiciones que anteceden, por ameznar ruina o por otras causas, se comprometiera el tránsito de los trenes o pudiera sobrevenir dificultades para la buena explotación del ferrocarril, el solicitante recurrente o sus causas habientes quedan obligados a ejecutar por su cuenta las reparaciones o demoliciones que a juicio de la Compañía, sancionadas por la citada División Inspectora, sean indispensables, y caso de no hacerlas con la debida celeridad, las ejecutará la Compañía a su cargo.

18.^a Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la protección a la industria nacional, contratos de accidentes de trabajo, retiro obrero y seguro de enfermedad.

19.^a Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a precario, pudiendo el Estado por causa mayor de interés público modificar y hasta caducarla, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del concesionario.

20.^a Esta concesión deberá ser reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

21.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, procediéndose entonces, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Palma de Mallorca, 1.º de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Autorizada esta Junta por Orden Ministerial de fecha 25 del pasado mes de febrero, para anunciar y celebrar el concurso para suministro de dos básculas puente, ocho básculas portátiles y dos básculas grúas para bocoyes, ha señalado el día 24 del próximo mes de abril del corriente año, a las doce horas para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta con domicilio en el Muelle Viejo del Puerto de Palma de Mallorca, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona a quien delegue, el Ingeniero Director, el Vocal Interventor, el Secretario, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la instrucción de 8 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, y en el negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, terminará a las doce horas del día 15 del próximo mes de abril de 1950, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha, en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en este concurso, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas (4.420'00) bien en metálico o en valores de la Deuda Pública a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal o documentos de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los Pliegos de condiciones, como necesarios para tomar parte en este concurso.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1950.—El Presidente, Antonio Fortuny.

Modelo de Proposición

D.... vecino de.... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio duplicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública licitación del suministro de dos básculas puente, ocho básculas portátiles y dos básculas grúas para bocoyes, con destino a los servicios del Puerto de Palma de Mallorca, presenta a la Junta de Obras de dicho puerto el proyecto, y se compromete a la realización del suministro a que se refiere, en la cantidad de.... (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal

de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 716

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Dando normas y fijando plazo para que todos los agricultores de cereales y leguminosas formulen el primer tiempo de declaración, «Superficie sembrada», ante el organismo local competente antes del día 1.º de abril de 1950.

Esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de Ordenación Triguera y lo ordenado por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes en su Circular n.º 720 de fecha 8 de agosto de 1949, ha dispuesto que todos los cultivadores de cereales y leguminosas de grano seco, formulen su declaración de la superficie que tengan sembrada de cada uno de ellos, ante las Alcaldías, Juntas Agropecuarias o Hermandades de sus respectivos términos municipales, antes del día 1.º del próximo mes de abril.

Por esta Jefatura se ha dictado la Circular n.º 1 en la que se dan instrucciones concretas al Organismo local encargado de la realización de este servicio, donde los agricultores deberán informarse y presentar su declaración.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de aquellos a quienes afecte.

Palma de Mallorca, 8 de marzo de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega.

**

Núm. 725

Aviso importante

Por haberlo dispuesto la Superioridad, por el presente se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados, que el primer tiempo de la declaración de superficies sembradas en la actual campaña de cereales y leguminosas de grano seco, no deberán formularla hasta tanto se ordene nuevamente.

En consecuencia con lo anterior, queda anulada la orden dada por esta Jefatura en el día de ayer, dando normas y fijando plazo, hasta el día 1.º del próximo mes de abril, para la presentación ante el Organismo competente, de dichas declaraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 9 marzo de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega.

**

Núm. 708

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de premio seguido en expediente instruido contra don «Club Deportivo Constancia», se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 8 de abril a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo; sita en C. Olmos 64-1.º.

Bienes que se subastan: Una máquina de escribir marca «Wudervot» usada, valorada en 2100 pts.; Una mesa de escritorio con tres cajones, valorada en 200 pts.; seis sillas con asiento tapizado, en buen estado, valoradas en 160 pts.; Una tomana también tapizada de unos seis metros de largo, valorada en 200 pts.; Una percha con cuatro ganchos, valorada en 25 pts.; Una librería de madera chapada, valorada en 100 pts.; Un fichero con cuatro cajones, valorada en 50 pts.

Condiciones de Subasta

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.º Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de C. General Franco n.º 43 de Inca.

Palma de Mallorca a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

**

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Por esta Alcaldía, en los expedientes seguidos por defraudación del arbitrio sobre solares sin edificar que se relacionan se ha dictado resolución condenando a los interesados al pago de las cantidades que se expresan, en concepto de cuotas y recargos por el citado arbitrio; y, resultando desconocidos los domicilios de los señores mencionados, por el presente edicto se notifica a los mismos de dicha resolución, significándoles que, el importe de las cantidades a cuyo pago han sido condenados deberán ingresarlo en efectivo, en la Recaudación Municipal en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Nombres y apellidos de los interesados, último domicilio conocido y cantidad a satisfacer:

2229. José Serra Balloch, A. Luis Salvador, 187, ptas. 1.308'15.

2244. Juan Créspi, Jaime II, pesetas 2.230'80.

2246. M.ª Rosa Rosselló Sendra, Rafael, ptas. 2.772.

2264. Jaime Escat Villalonga, Vivero, ptas. 360.

2265. Jaime Escat Villalonga, Vivero, ptas. 1.021'20.

2427. José Ferrer Pons, Serra, 4, pesetas 1.320.

2442. Gabriel Llabrés Miquel, Soleidad, 12, Sta. María, ptas. 450.

2486. Sebastián Sabater, Vivero, pesetas 450.

2488. Sebastián Sabater, Vivero, pesetas 1.890.

2498. Gabriel Obrador, Oriente, pesetas 244'80.

2500. Sebastián Verger Moll, Oriente ptas. 259'20.

2502. Francisca Seguí Busquets, Morales, ptas. 660'60.

2503. José Rubí, Son Nadalet, pesetas 1.012'50.

2505. Vicente Pol, Son Nadalet, 49, ptas. 465.

2523. Antonio Cantalops Torrente, San Rafael, 47, ptas. 750.

2524. Andrés Sastre Ferragut, San Rafael, ptas. 825.

2527. Miguel Gelabert, Luis Martí, 428, ptas. 551'25.

2528. Antonio Llabrés Rubio, Luis Martí, 411, ptas. 750.

2530. Antonio Gomila Mulet, Luis Martí, 26, ptas. 1.200.

2532. Simón Calafat, C.ª Manacor, ptas. 249.

2537. Damián Monserrat, Aranjassa, ptas. 347'55.

2550. Guillermo Miserol, San Rafael, ptas. 322'50.

2552. Bartolomé Mayas Meliá, San Francisco-Arenal, ptas. 2.009'25.

2553. Bartolomé Serra Miró, San Francisco-Arenal, ptas. 607'50.

2561. Miguel Mayol Casasnovas, Alejandro Rosselló, 86, ptas. 2.250.

2564. José Torres Juan, Calle Montaña, 13, ptas. 840.

2565. Margarita Albertí, Mariana Bonafé, ptas. 1.200.

2566. Miguel Mayol Casasnovas, Alejandro Rosselló, 86, ptas. 1.200.

2573. Antonio Salvá Clar, Arenal, ptas. 405.

2578. Catalina Vich Fiol, Can Chepeta, Sant Jordi, ptas. 168.

2579. Pedro Antonio Riera Sansó, San Francisco-Arenal, ptas. 542'25.

2580. El mismo, ptas. 513.

2585. Damián Cardell, San Francisco-Arenal, ptas. 279.

2588. José Noguera, San Francisco-Arenal, ptas. 595.

2589. El mismo, ptas. 661'50.

2595. Francisco Monlau Moranta, Wilson, ptas. 1.687'50.

2601. Miguel Pomar, San Antonio, Son Ferriol, ptas. 516'60.

2605. María Ana Bonafé, M. Monlau, ptas. 2.250.

2607. Jaime Bover Oliver, M. Monlau, ptas. 960.

2608. Catalina Martorell, M. Monlau, ptas. 1.050.

2613. Catalina Lladó Jaume, Son Ferriol, ptas. 1.350.

2616. Antonio Gelabert Pericás, Son Ferriol, ptas. 1.237'50.

2620. Ana Sabater, Son Ferriol, pesetas 1.669'50.

2622. Margarita Monserrat Llabrés, Son Ferriol, ptas. 225.

2623. Francisca Homar, Son Ferriol, ptas. 630.

2650. María Ana Bonafé, Can Tunis, ptas. 1.944.

2652.—Margarita Morro, Son Ferriol, ptas 720.

2653. José Torres Cortés, Son Ferriol, ptas. 225.
 2654. Catalina Gayá, Son Ferriol, pesetas 144.
 2656. Jaime Suñer, Son Ferriol, pesetas 270.
 2663. Miguel Salvá Picó, Can Tunis, ptas. 450.
 2683. Maria Ana Bonafé, Calle Montaña, ptas. 750.
 2684. Margarita Ramis Jaume, Gabriel Llabrés, 4, ptas. 390.
 2686. Catalina Jaume Jaume, Sant Jordi, ptas. 1.200.
 2687. Miquel Vidal Antich, Sant Jordi, ptas. 480.
 2688. Francisca Riera, Sant Jordi, pesetas 800.
 2691. Francisco Villalonga, Marqués de Tenerife, ptas. 1.080.
 2704. Damián Contestí, c. Rosselló, ptas. 480.
 2705. El mismo, ptas. 480.
 2706. Margarita Servera Lull, Barre-ra, ptas. 720.
 2708. Gabriel Vidal, L. Vidal, pesetas 1.680.
 2711. Apolonia Contestí Calafat, Calafat, ptas. 570.
 2716. José Esteva Boscana, Calvo Sotelo, ptas. 1.440.
 2720. Juan Servera Guasp, Contestí, ptas. 576.
 2721. Antonio Bosch, Dos de Mayo, 38, ptas. 2.250.
 2727. Sr. Baró, Dos de Mayo, pesetas 2.295.
 2764. Francisco Comas, Son Español, ptas. 840.
 2769. Monserrat Torres, Contestí, pesetas 1.536.
 2774. Antonio Barceló, Puigredón, ptas. 606.
 2775. El mismo, ptas. 606.
 2777. Damián Juncadella, Oliver, pesetas 506'25.
 2778. Bernardo Arbóna Frontera, Portugal, ptas. 585.
 2781. Enrique Pons Loscertales, Mas, ptas. 630.
 2782. El mismo, ptas. 930.
 2783. El mismo, ptas. 1.302.
 2784. Juan Rubí Vidal, Ronda Poniente 161, ptas. 672.
 2787. Rafael Pons Sastre, Rossiñol, ptas. 2.259.
 2798. Maria Victorina Beltrán, Guasp, ptas. 277'20.
 2804. Bartolomé Riutort Sabater, Can Pastilla, ptas. 1.020.
 2806. El mismo, ptas. 1.014.
 2862. Miguel Rubí Salas, C.^a Lluçmayor 57, ptas. 255'60.
 2863. Guillermo Sastre, C.^a Lluçmayor, ptas. 637'20.
 2870. Antonia Genovard, Almas, pesetas 741.
 2871. María Mora, Almas, ptas. 630.
 2877. Miguel Coll, Caracol, ptas. 132.
 2883. Antonia Llaneras Mudoy, Casa Blanca, ptas. 139'20.
 2884. Guillermo Cañellas Oliver, Casa Blanca, ptas. 283'20.
 2885. El mismo, ptas. 283'20.
 2886. Sebastián Ramis, Casa Blanca, ptas. 194'40.
 2890. María Cañellas Amengual, Sant Jordi, ptas. 348.
 2893. Tomás Cantallops, Son Tropell, ptas. 318.
 2396. Gabriel Juan Ramis, Son Tropell, ptas. 199'20.
 2898. Guillermo Borrás, Sant Jordi, ptas. 120.
 2903. Miguel (a) Corra, Sant Jordi, ptas. 590'40.
 2904. Bernardo Cantallops, C.^a Sant Jordi, ptas. 743.
 2905. Margarita Gayá Tugores, Carretera Sant Jordi, ptas. 240.
 2907. Miguel Gayá, Son Bauzá, Sant Jordi, ptas. 240.
 2935. Jaime Oliver, Bilbao, pesetas 140'40.
 2936. Jaime Oliver, Bilbao, ptas. 234.
 2939. Josefa Castelló, Moragues, pesetas 585.
 2942. Manuel Guasp, Juan Maragall, ptas. 5.040.
 2943. Margarita Ballester Capó, Juliá 4, ptas. 556'50.
 2944. La misma, ptas. 1.071.
 2945. Juana Ballester Capó, Balmes, ptas. 346.
 2946. La misma, ptas. 619'50.
 2948. Manuel Guasp, Juan Maragall, ptas. 5.675.
 2953. Andrés Garau Carrió, c. 30, n.º 20, ptas. 1.350.
 2976. Magdalena Massot Bosch, Magazán, ptas. 582.
 7. Francisca Llabrés Sastre, Colubi, 15, ptas. 450.
 8. Bartolomé Salvat, Espartero, pesetas 1.524.

9. Gabriel Alemany Alemany, Fábri-ca 11, ptas. 1.224.

14. Angel Rosselló, Femenías, pesetas 1.200.

Contra las citadas resoluciones cabe recurso de reposición ante esta Alcaldía mediante escrito fundado, que deberá interponerse en el plazo de quince días, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial en idéntico plazo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 273 y 283 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales, advirtiéndose a los interesados que de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Palma de Mallorca, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Resultando ser desconocidos los domicilios de los señores que más bajo se relacionan, contra los cuales se instruye expediente por defraudación del «Arbitrio sobre Solares sin edificar», por el presente edicto se cita a los mismos para que, en el plazo de ocho días se personen en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento al objeto de ser notificados de las actuaciones recaídas en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que, de no hacerlo una vez transcurrido dicho plazo, se les tendrá por notificados y conformes continuándose las actuaciones hasta la resolución el expediente:

Número del expediente, nombres y apellidos de los interesados y último domicilio conocido:

2299. Pedro Pons Pons, Naranjo 215.
 2541. Luis Sastre López, Bañols 201, Alaró.
 2582. Juan Juan Carrió, San Francisco, Arenal.
 20. Gabriel Vidal, C/ Femenías.
 21. El mismo.
 22. El mismo.
 23. El mismo.
 24. El mismo.
 53. Arturo Martí Segura C. Siete Esquinas 17.
 54. María Rebassa Compañy, Hornabeque 46.
 55. Teresa Estarellas Moll, Pou 48.
 68. Francisco Fiol Montserrat, Can Tunis 13.
 69. Juan Barbará Pallicer, Pelaires 104.
 70. Benito Taberner, Ca'n Jigo (Son Suñer).
 71. Montserrat Cantallops Mut, Ca'n Morrés (Son Suñer).
 74. Bartolomé Riutort Sabater, Armadams 19.
 84. Miguel Rosselló Mesquida, Julio Verne 9.
 92. Catalina Crespi Crespi, Camino Son Cladera 3.
 94. María Oliver Rullán, Teatro Balear.
 95. Andrés Oliver Roses, Calvo Sotelo 140.
 104. Jaime Nadal Beltrán, Es Recó.
 110. Francisco Seguí Sastre, Garau 6 b.
 111. Margarita Mestres, José Villalonga 36.
 115. José Llabrés Costa, Portugal 24.
 116. Gabriel Llinás Quetglas, Capuchinas 19.
 120. Antonio Coll Abrines, General Franco 12.
 121. Juan Garcías Vich, Quetglas 23.
 126. Gabriel Obrador Alou, Cuartera 7-1.º
 132. Antonio Camps Tapias, C. Diez (Santa Catalina).
 135. Francisco Morey Palmer, Caracol 11.
 136. Antonio Moll Sintes, San Magin 108.
 140. Bartolomé Pujol Garcías, Calle Diez n.º 30.
 144. Bernabé Tascón Ortega, Caro 107.
 147. Gabriel Seguí Pujadas, Industria 14.
 188. Onofre Bordoy, Bartolomé Torres.
 191. Catalina Coll Ferragut, Juan Mestres.
 192. La misma.
 193. Salvador Matas Serra, C. Juan Mestres.
 195. Antonio Garcías, C. Duquesa Victoria.
 199. Jaime Gomila, C. Lorenzo Riber.
 200. Francisca Deyá Castañer, Luca de Tena 21.
 204. María Fabrasile Parullo, C. Fábrica 27.
 206. Antonio Esteva, C. Ar. L. Salvador.
 207. El mismo.

210. Francisca Mulet, C. Patronato Obrero.

212. La misma.

213. Alfonso Aguiló Aguiló, C. Patronato Obrero.

214. El mismo.

216. Rafael Tortella Garau, C. Pedro II.

217. Juan Carbonell Comas, C. Pedro II.

219. Bartolomé Cerdá, C. Pedro II.

226. Antonio Esteva Oliver, C. Hermanos Barbará.

227. El mismo.

228. El mismo.

229. El mismo.

230. El mismo.

231. María Mulet, C. Juan Bauzá.

269. Juan Grimalt Bujosa, Serihá 20.

274. Jaime Gilet Homs, Puigredón 1.

284. Antonio Homar, C. Luis Martí.

287. Bernardo Salvá, C. Luis Martí.

291. Clemente Verdaguier, C. Tomás Forteza.

292. Francisco Fortuñy, C. Miguel Santandreu.

293. El mismo.

301. Alfonso Aguiló Picó, Aragón.

303. Redención del Hogar, Pasaje Dante.

304. Felipe Sagrera Serice, Al. Roselló.

305. Antonio Sbert. Fiol, C. Pedro Martel.

306. Gabriel Ramón Vich, Pasaje Son Coch.

307. Baltasar Quetglas Moragues, Pasaje sin nombre.

308. El mismo.

313. Bartolomé Lladó Cladera, C. Gabriel Carbonell.

318. Juan Ramonet Sánchez, Obispo Maura.

327. José Ignacio Martí, C. Juan Crespi.

329. Paulina Castillo, C. Montpellier.

333. Catalina Esteva Canet, Vallori, 2.

339. Gabriel Estela, Balmes.

341. Pedro J. Pizá Rosselló, C. Margarita Caimari.

345. Juan Ros Estarás, C. Son Campos.

351. Pedro Rosselló, Vasco de Gama.

352. Ramón Ros Calafell, Fray Luis de León.

354. José Aguiló, Juan L. Estelrich.

355. Catalina Obrador Ramis, Ferrer de Pallarés.

356. José Mesquida, Ferrer de Pallarés.

357. Francisco Miró, Ferrer de Pallarés.

361. Pedro Cabot, Reina Laura.

363. Dolores Sainz Noguera, Impresor Calafat.

Palma, a veinte y ocho de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 709

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Enanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 14 de abril del año en curso, a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de pavimentación asfáltica de la calle Miguel Marqués del Enanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (146.633'55).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.^a (4'70 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil

novecientos treinta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (2.932'67) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (5.865'34) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 4 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

en papel de clase 6.^a (cuatro pesetas setenta céntimos)

Don domiciliado en calle provisto de cédula personal que exhibe expedida en bajo el número Tarifa Clase enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle Miguel Marqués y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º correspondiente al día me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (en letras) sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle Miguel Marqués.

**

(Negociado de Arbitrios)

ANUNCIO DE COBRANZA.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del arbitrio sobre «Solares sin vallar» del ejercicio de 1949, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde el día 13 de marzo corriente hasta el 21 de abril próximo ambos inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 % por único grado, quedando este reducido al 10 % si los satisficieren desde el día 2 al 11 de mayo próximo.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Palma 8 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 672

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR
CEMENTERIOS

Habiendo acudido a este Ayuntamiento varios vecinos en solicitud de que se les expida Títulos de Propiedad de las casetas, Tumbas y Nichos del Recinto antiguo del Cementerio Municipal y visto el informe emitido en sentido favorable por la Junta de Cementerios asesorada previamente por los Empleados de dicho lugar sagrado, la Corporación Municipal antes de resolver en definitiva, dispuso hacerlo público, como así se hace por medio del presente Edicto para general conocimiento y a fin de que puedan los que se crean de alguna manera y con tal motivo perjudicados, acudir durante el plazo de treinta días en reclamación escrita dirigida al Ayuntamiento, exponiendo sus razones y alegatos en defensa de sus derechos; advirtiéndose que transcurrido que sea el

citado plazo que se contará desde el día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia y prensa diaria de Menorca, se expedirán los Títulos solicitados a quienes no hubieren sido objeto de reclamación.

Nombre de los solicitantes	Número de las casetas del recinto antiguo que se manifiestan dueños	
	Casetas	Nichos
Juan Petrus Llambías .	40	
Francisco Rotger Vinent .	27	
Rvdo. Sr. D. Lorenzo Salom Pons, Pbro. y otros .	25	
Lorenzo Villalonga Cuadrado .	17	
José Font Florit .		24
Catalina Pons Orfila .	182	

Alayor a 2 de marzo de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 686

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formados los Padrones de Inspección Sanitaria, Prestación Personal, Desagüe en la vía Pública, Entrada de Carruajes, Guardería Rural, Bicycletas, Carros, Tránsito de animales domésticos, Tuberías, correspondiente al ejercicio de 1950, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Estellenchs a 6 de marzo de 1950.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Núm. 687

ALCALDIA DE ESCORCA

Aprobadas por el Ayuntamiento las liquidaciones del presupuesto ordinario del ejercicio de 1949 y el extraordinario del camino del Gorch Blau a Söller, así como la Cuenta del Patrimonio Municipal se exponen al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Escorca a 6 de marzo de 1950.—El Alcalde, Alnaído Mir.

Núm. 710

AYUNT.º DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales correspondientes al finido ejercicio de 1949, por el presente se anuncia su exposición al público juntamente con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con el Artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Lloret de Vista Alegre a 7 de marzo de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Picornell.

Núm. 698

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º Uno de esta Ciudad.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Vicente Ripoll Escandell, que en 1.º de diciembre del próximo pasado año tenía su domicilio en esta capital, calle Manuel de los Herreros número 24-1.º-1.ª, cuya demás filiación no consta, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios público de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 486 del próximo pasado ejercicio de 1949, sobre estafa de 1.700 pesetas a Mateo Coll Garau, a virtud de denuncia por esta formulada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó Pérez.—El Secretario, P. S. M. Oliver.

Núm. 699

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Paris Perelló, que en fecha 3 de enero del próximo pasado año tenía su domicilio en la casa n.º 88-2.º de la calle de Blanquerna de esta capital, era abonado de la Compañía de Gas. y Electricidad S. A. y cuya demás filiación no

consta, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 455 de 1949, sobre defraudación de fluido eléctrico a referida Compañía, a virtud de denuncia contra él formulada por la misma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó Pérez.—El Secretario, P. S. M. Oliver.

Núm. 700

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oído en Sumario 118 de 1945 por Estafa a Saverio Rizzi a Ignacio Gastón Abelló, cuyo actual paradero se desconoce y su último domicilio fué en esta ciudad, calle Arzobispo Aspargo n.º 101-1.º, previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó Pérez.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 701

Por el presente: Se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados desconocidos en el Sumario n.º 312 de 1946; por Robo de los efectos que han sido recuperados consistentes: En una bicicleta con accesorios, Una capaca nueva, Una botella, Una petaca con tabaco, 23 cigarrillos, Una servilleta blanca, Una linterna negra y roja con su pila, Un saco de lana blanco, 3 cajas de cerillas y una carterita conteniendo 131 pesetas, cuyos efectos fueron recuperados en 7 de septiembre de 1946; y a los que se cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó Pérez.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 696

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a las personas que se consideren perjudicadas por la sustracción efectuada en la carretera de Andraitx, y sitio conocido por C'as Catalá, por el mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, de un cubo de cobre, una paleta de latón, una tubería de plomo, y otros efectos, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario 160, de 1948, sobre robo y al mismo tiempo instruirse del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario P. S.; José Solivellas.

Núm. 697

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Bernardo Martorell Pons, de 27 años de edad, casado, albán, hijo de Juan y Margarita natural de Campanet, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 153 de 1948, sobre robos, de herramientas, y al mismo tiempo ser instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

Núm. 706

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Miguel Diaz Galvis, José Estarrellas Vicens, y Tomás Horrach Ruiz, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 162 de 1948, sobre robo bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 705

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manacor y su Partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado una Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Manacor a veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Sr. Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Juez de 1.ª Instancia de este Partido, habiendo vistos los presentes autos juicio de menor cuantía seguido entre partes: de una como demandante D Sebastián Rosselló Torrens, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado Don Antonio Puerto y representado por el procurador Don Miguel Ferrer, y de otra como demandados Don Antonio y Don Mateo Bosch Caldentey, mayores de edad, casado, vecino de esta ciudad el primero y presbitero con residencia en Ciudadela el segundo, dirigidos por el Letrado don Gabriel Fuster y representados por el Procurador don Domingo Truyol, cuya demanda versa sobre libertad de servidumbre de paso en finca rústica, y Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad deducida por la parte demandada, respecto del actor don Sebastián Rosselló Torrens, debo de absolver y absuelvo a los hermanos Don Antonio y Don Mateo Bosch Caldentey y demás demandados de la demanda contra ellos deducida por el dicho Sr. Rosselló. Y dando lugar a la demanda reconvenicional deducida contra éste por la representación de los demandados Sres. Bosch, debo declarar y declaro que la finca Son Mesquida Caramany y sus segregaciones, entre ellas la denominada Son Rosselló, está sujeta a una servidumbre voluntaria de paso desde Son Mesquida Vey, por las casas de Can Caramany, cerca del lindero de Son Duri, servidumbre que continúa hasta el borde noroeste de Son Mesquida Nou, por haber sido lograda por los propietarios de El Estepar y Son Mesquida Nou mediante prescripción adquisitiva extraordinaria comenzada antes de la vigencia del actual Código Civil. Y en su consecuencia, debo de condenar y condeno al actor D. Sebastián Rosselló Torrens a estar y pasar por esta declaración, apercibiéndole de que respete y mantenga dicha servidumbre y no la perturbe con acto alguno. Sin hacer expresa declaración de costas. Y publíquese este fallo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.—Así, por ésta, mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Gerardo M.ª Thomás.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro y firmo el presente en Manacor a veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Gumersindo Gil.

Núm. 715

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre de artículos necesarios para el consumo de este Hospital y mes de abril próximo, se hace saber para cuantos lo deseen, pueden presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliegos de condiciones hasta las trece horas del día 29 del actual en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 3 marzo de 1950.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—V.º B.º—El Presidente, José Luis Echevarría.

Núm. 703

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuesto de 1946 a 1949

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Pollensa, provincia de Baleares.

Hago Saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto y correspondientes a los expresados presupuestos, se encuentra comprendido Don Rafael Rotger Cifre, cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con esta fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables propios del deudor Don Rafael Rotger Cifre, objeto del presente expediente, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, que a continuación se describen.

Porción de tierra, llamada «Cal Gall», sito en el término municipal de Pollensa de 3 cuarteradas, 2 cuartones, 55 destres ó sean 258'37 áreas. Linda por el Norte con tierras de Juan Vila, por el Sur con camino antiguo de La Puebla, por el Este con tierras de Ana Cerdá Ferragut y por el Oeste con las de Catalina Cerdá.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento éste expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103».

Así pues se notifica al deudor Don Rafael Rotger Cifre, por el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Alcaldía de es este término municipal, para que comparezca en expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole de que no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Pollensa a 4 de marzo de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

Núm. 721

COOPERATIVA DE HOSTELERIA Y SIMILARES DE BALEARES

Por acuerdo de la Junta Rectora y de acuerdo con los Estatutos de esta Entidad, se convoca a los Sres. Cooperadores para la Junta General Ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Vilanova n.º 28 y 32 de esta Ciudad, el próximo día 31 de marzo, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 4 y media en segunda, para la aprobación de Balances y Memoria.

Palma a 9 de marzo de 1950.—El Jefe de la Junta Rectora, Pedro Más Reus.

Núm. 722

ELECTROAGRICOLA S. A.

Por acuerdo de la Junta Directiva y conforme a lo que previenen las Bases por que se rige esta Entidad, se convoca a los señores Accionistas por la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del Ferrocarril, el domingo, día 26 del corriente marzo, a las quince horas.

Campos del Puerto 9 de marzo de 1950.—El Presidente, Juan Alou.

Núm. 724

ASTILLEROS DE PALMA S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de los corrientes a las once horas en las oficinas de Palma de Mallorca, «La Pedrera»—El Terreno.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1950.—El Consejo de Administración.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA